

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificado del mandamiento de pago a Cristhian Julián Polania Vera, de manera personal, según da cuenta el acta de notificación suscrita por el curador Ad Litem el día 12 de agosto de 2020, quien estando dentro del término legal, allegó contestación a la demanda y propuso medios exceptivos.

2.- De las excepciones de mérito formuladas por el Curador Ad Litem, se ordena correr traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **28 de Septiembre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **34**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Expediente: 110014189003-2018-02162-00

Proceso Ejecutivo

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Expediente: 110014189003-2018-02162-00

Proceso Ejecutivo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f18dd124ad1dea30da11a05c9f2fe8587d0ab479261b0a21e7fac495abdbe74

Documento generado en 26/09/2020 10:43:13 p.m.